



ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA.

DECRETO N° 24.-

SANTIAGO, **14 JUN. 2012**

VISTO:

Lo establecido en los artículos 7; 146 letra a) y 147 del DFL. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.032; en el DFL. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el Decreto N° 102, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la carta de renuncia adjunta, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 102 de 2010, de este Ministerio, se nombró como Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama, a don Juan Antonio Pérez Marín, RUT.: 12.710.607-K.

Que, dicho SEREMI, presentó su renuncia voluntaria al cargo a contar del día 19 de junio de 2012, según consta en la carta renuncia adjunta.

DECRETO:

ACÉPTASE, a contar del día 19 de junio de 2012, la renuncia voluntaria presentada por don **JUAN ANTONIO PÉREZ MARÍN, RUT.: 12.710.607-K**, Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama, funcionario de planta, grado 6 de la EUS.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SEBASTIAN PIÑERA ECHEMQUE
Presidente de la República

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro Secretario General de Gobierno

TOMADO RAZON

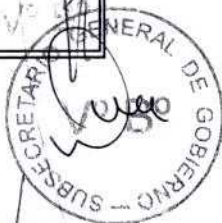
5 - NOV. 2012

Contralor General
de la República

Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
29 OCT. 2012	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S.	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



HVB/PMM/LNA/jgr